

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

33**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 899 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 5 de 2010

En Madrid, a 10 de enero de 2010.—Doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de los de esta capital, en funciones de sustitución, ha visto el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de coacciones, apareciendo como denunciante, doña María Pilar Ángeles Morilla Rocha, y como denunciada, doña Martha Anabela Lostanau Alarcón, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Martha Anabela Lostanau Alarcón de la falta por la que fue enjuiciada, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Pilar Ángeles Morillo Rocha y doña Marta Lostanau Alarcón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 8 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/11.185/10)